FEDERACIÓN DE PSICÓLOGOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Azcuénaga 767, 3º Of. 33 , (1029) Cap. Fed. – 011-49546322 – E-mail: info@fepra.org.ar

Declaración
Porqué nos oponemos a los autodenominados psicólogos sociales

La Asamblea de la Federación de Psicólogos de la República Argentina, reunida en sesión Extraordinaria resuelve aclarar la posición de las instituciones que la conforman respecto de la Psicología Social y su ejercicio profesional por parte de los egresados de las llamadas Escuelas de Psicología Social, ante la continuidad y vigencia del intrusismo que los mismos producen en la mayoría de las jurisdicciones del país. Por lo tanto, manifiesta que:

1. Resulta ineludible aclarar que **la Psicología Social** es una rama de la Psicología, que es una especialidad y no una disciplina independiente.

2. La **Resolución 343/09 del Ministerio de Educación** regula los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras que otorgan los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología. En el anexo V de la misma se establecen las actividades profesionales reservadas a los títulos de Licenciado en Psicología y Psicólogo entre las que se incluye dos incisos, a saber:

   > Inc) 11. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área social-comunitaria para la promoción y la prevención de la salud y la calidad de vida de grupos y comunidades y la intervención en situaciones críticas de emergencias y catástrofes.
   >
   > Inc) 15. Realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas del quehacer disciplinar, a saber:
   >
   > b. Los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y funcionamiento de los grupos, instituciones, organizaciones y la comunidad.

3. Por su parte, las leyes de ejercicio profesional de la Psicología de cada una de las jurisdicciones del país, incluye a la Psicología Social como una de las áreas de aplicación de la psicología. También en los Reglamentos de Especialidades de los Colegios del país, la Psicología Social es reconocida y jerarquizada como un área del ejercicio de nuestra profesión por lo que no representa una disciplina autónoma.

4. Es desde estas normas legales, que la Federación se ha opuesto siempre a que los egresados de las escuelas terciarias que se autodenominan “psicólogos” y ejercen como tales, y que no tienen la habilitación académica, ni legal ni profesional para tal denominación, se desempeñen en tareas o acciones concretas relacionadas con la población poniendo en riesgo a la misma.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de diciembre de 2012